



**ACUERDO No. PCSJA17-10645**  
**Febrero 20 de 2017**

“Por el cual se aclara parcialmente el Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en sesión de 15 de febrero de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1º del Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017 se dispuso la creación de los siguientes cargos, en la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, adscrita de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

<b>N.º</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>PERFIL</b>
1	Profesional Universitario	19	Jurídico
1	Profesional Universitario	19	Financiero
10	Profesional Universitario	13	Jurídico
3	Profesional Universitario	13	Financiero
3	Asistente Administrativo	7	Asistencial

Que por error involuntario en el artículo 3º del mencionado acuerdo, al definir los perfiles, requisitos y funciones específicas del cargo de Profesional Universitario grado 13 con perfil jurídico, se indicó que se trataba de 11 cargos, cuando en realidad, según lo señalado en el artículo 1º, son 10.

Que por error involuntario en el artículo 3º del mencionado acuerdo, al definir los perfiles, requisitos y funciones específicas del cargo de Profesional Universitario grado 13 con perfil financiero, se indicó que se trataba de 2 cargos, cuando en realidad, según lo señalado en el artículo 1º, son 3.

Que por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 15 de febrero de 2017, dispuso aclarar el artículo 3º del Acuerdo PCSJA17-10637, en el sentido de indicar que se crean 10 cargos de Profesional Universitario grado 13 con perfil jurídico y 3 cargos de Profesional Universitario grado 13 con perfil financiero.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Judicatura

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.º ACLARAR PARCIALMENTE** el artículo 3º del Acuerdo PCSJA17-10637 de 2017, por el cual se establecen los *perfiles, requisitos y funciones específicas* de los cargos creados en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en el sentido de precisar que el número de cargos de Profesional Universitario grado 13 con perfil jurídico

que se crean es 10 y que el número de cargos de Profesional Universitario grado 13 con perfil financiero que se crean es 3, conforme a lo establecido en el artículo 1º del acuerdo.

**ARTÍCULO 2.º** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

PCSJ/JMDM/JEGA.